



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 1739 DE 30 AGO 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de agosto de 2012 bajo el radicado EXTM12-0025883 se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor EMILIO REALPE, en calidad de Profesor Asociado de la Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTERA) PARA COLOMBIA", localizado en jurisdicción del municipio de Mompos, en el departamento de Bolívar; en jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, en el departamento de Santander; en jurisdicción del municipio de Santa María, en el departamento de Boyacá; en jurisdicción del municipio de San Martín, en el departamento del Meta; en jurisdicción del municipio de Mitú, en el departamento de Vaupés, en jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo y en jurisdicción del municipio de Nuquí, en el departamento del Chocó y cuyas coordenadas son las siguientes:

	Departamento	Municipio	Localidad	Georreferencia
1	Bolívar	Mompos	Centro de Mompos	9°14'24.55"N, 74°25'51.78"O
2	Santander	Barrancabermeja	Ciénaga del Opón	6°53'40.97"N, 73°25'50.07"O
3	Boyacá	Santa María	La cristalina	4°51'38.83"N, 73°15'35.74"O
4	Meta	San Martín	Mata redonda	3°31'50.60"N, 73°22'33.48"O
5	Vaupés	Mitú	Mitú	1°15'58.55"N, 70°13'19.93"O
6	Putumayo	Puerto Leguizamo	Puerto Leguizamo	0°10'55.41"S, 74°47'30.33"O
7	Choco	Nuquí	Amargal	5°34'14.10"N, 77°30'4.86"O

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0025883 del 8 de agosto de 2012

Que la Dirección de Consulta Previa, a través del geógrafo contratado para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado "Títulos Colectivos 2011 INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010; en la zona de influencia del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTERA) PARA COLOMBIA", localizado en jurisdicción del municipio de Mompos, en el departamento de Bolívar; en jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, en el departamento de Santander; en jurisdicción del municipio de Santa María, en el departamento de Boyacá; en jurisdicción del municipio de San Martín, en el departamento del Meta; en jurisdicción del municipio de Mitú, en el departamento de Vaupés, en

jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo y en jurisdicción del municipio de Nuquí, en el departamento del Chocó, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial el geógrafo Carlos Ochoa, contratista del Ministerio del Interior encontró:

1- Que en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTEA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Centro de Mompos, jurisdicción del municipio de Mompos, en el departamento de Bolívar; la localidad Ciénaga de Opon, jurisdicción del municipio de Barrancabermeja, en el departamento de Santander; la localidad la Cristalina, jurisdicción del municipio de Santa María, en el departamento de Boyacá y la localidad Mata Redonda, jurisdicción del municipio de San Martín, en el departamento del Meta. **NO EXISTE REGISTRO NI SE IDENTIFICA resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos".**

2- Que en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTEA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Mitú, jurisdicción del municipio de Mitú, en el departamento de Vaupés y la localidad de Puerto Leguizamo, jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente encontró que: **"EXISTE REGISTRO Y SE IDENTIFICA** la presencia del Resguardo Indígena **VAUPES**; de la etnia Cubeo, legalmente constituido mediante Resolución No. 0086 del 27 de julio de 1982 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) y el Resguardo Indígena **PREDIO PUTUMAYO**, de la etnia Witoto, legalmente constituido mediante Resolución No. 0030 del 6 de abril de 1988 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)".

Que así mismo, en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTEA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Mitú, jurisdicción del municipio de Mitú, en el departamento de Vaupés y la localidad de Puerto Leguizamo, jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente encontró que: **NO EXISTE REGISTRO NI SE IDENTIFICA Consejos Comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos".**

3- Que una vez revisada las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTEA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Amargal; jurisdicción del municipio de Nuquí, en el departamento del Chocó, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente encontró que: **"EXISTE REGISTRO Y SE IDENTIFICA** la presencia del Consejo Comunitario de Comunidad Negra **NUQUÍ-LOS RISCALES; legalmente titulado mediante Resolución No. 2206 del 4 de diciembre de 2022 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)".**

Que así mismo, en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTEA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Amargal; jurisdicción del municipio de Nuquí, en el departamento del Chocó, conforme a las coordenadas aportadas por el

solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente encontró que: **NO EXISTE REGISTRO NI SE IDENTIFICA resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos**".

Que por lo anterior, el geógrafo Carlos Ochoa, contratista del Ministerio del Interior conceptuó que en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTEA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Mitú, jurisdicción del municipio de Mitú, en el departamento de Vaupés y la localidad de Puerto Leguizamo, jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo: **"Existe registro y se identifica la presencia del Resguardo Indígena VAUPES; de la etnia Cubeo, legalmente constituido mediante Resolución No. 0086 del 27 de julio de 1982 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) y el Resguardo Indígena PREDIO PUTUMAYO, de la etnia Witoto, legalmente constituido mediante Resolución No. 0030 del 6 de abril de 1988 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)"**. Así como, en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTEA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Amargal; jurisdicción del municipio de Nuquí, en el departamento del Chocó, **Existe registro y se identifica la presencia del Consejo Comunitario de Comunidad Negra "NUQUÍ-LOS RISCALES; legalmente titulado mediante Resolución No. 2206 del 4 de diciembre de 2022 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)"**.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTEA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Mitú, jurisdicción del municipio de Mitú, en el departamento de Vaupés y la localidad de Puerto Leguizamo, jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo: **Existe registro y se identifica la presencia del Resguardo Indígena VAUPES; de la etnia Cubeo, legalmente constituido mediante Resolución No. 0086 del 27 de julio de 1982 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) y el Resguardo Indígena PREDIO PUTUMAYO, de la etnia Witoto, legalmente constituido mediante Resolución No. 0030 del 6 de abril de 1988 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)"**. Así como, en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTEA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Amargal; en jurisdicción del municipio de Nuquí, en el departamento del Chocó, **Existe registro y se identifica la presencia del Consejo Comunitario de Comunidad Negra "NUQUÍ-LOS RISCALES; legalmente titulado mediante Resolución No. 2206 del 4 de diciembre de 2022 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)**.

Que a la luz del literal k, letra e, de la circular externa emitida por la Dirección de Consulta Previa el 9 de abril de 2012, el proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTEA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Mitú, jurisdicción del municipio de Mitú, en el departamento de Vaupés y la localidad de Puerto Leguizamo, jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo y localidad de Amargal; jurisdicción del municipio de Nuquí, en el departamento del Chocó, se encuentra dentro de los asuntos que no requieren consulta previa, al disponer: *"Proyectos de investigación científica o académica. Cuando la formulación, diseño y ejecución de estos proyectos, por su ejecución o publicación no afecten los derechos de autor colectivo ni tengan ánimo de lucro; además cuando dichos proyectos de investigación NO estén relacionados con recursos naturales, bióticos, económicos, culturales, religiosos de los*

Grupos Étnicos y en general no haya una afectación directa de tales grupos, entendida esta como una intromisión intolerable a su calidad de vida y costumbres".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTERA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Mitú, jurisdicción del municipio de Mitú, en el departamento de Vaupés y la localidad de Puerto Leguizamo, jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo, **SE IDENTIFICA LA PRESENCIA** del "Resguardo Indígena VAUPES; de la etnia Cubeo, legalmente constituido mediante Resolución No. 0086 del 27 de julio de 1982 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) y el Resguardo Indígena PREDIO PUTUMAYO, de la etnia Witoto, legalmente constituido mediante Resolución No. 0030 del 6 de abril de 1988 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)", identificado con las siguientes coordenadas:

Vaupés	Mitú	Mitú	1°15'58.55"N, 70°13'19.93"O
Putumayo	Puerto Leguizamo	Puerto Leguizamo	0°10'55.41"S, 74°47'30.33"O.

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0025883 del 6 de agosto de 2012

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTERA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Mitú, jurisdicción del municipio de Mitú, en el departamento de Vaupés y la localidad de Puerto Leguizamo, jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo, **SE ENCUENTRA REGISTRO** del "Resguardo indígena VAUPES; de la etnia Cubeo, legalmente constituido mediante Resolución No. 0086 del 27 de julio de 1982 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER) y el Resguardo Indígena PREDIO PUTUMAYO, de la etnia Witoto, legalmente constituido mediante Resolución No. 0030 del 6 de abril de 1988 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)", identificado con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente certificación.

TERCERO. Que en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTERA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Amargal; jurisdicción del municipio de Nuquí, en el departamento del Chocó, **SE IDENTIFICA LA PRESENCIA** del Consejo Comunitario de Comunidad Negra "NUQUÍ-LOS RISCALLES; legalmente titulado mediante Resolución No. 2206 del 4 de diciembre de 2022 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)", identificado con las siguientes coordenadas:

Chocó	Nuquí	Amargal	5°34'14.10"N, 77°30'4.86"O
-------	-------	---------	----------------------------

Fuente: Suministradas por el peticionario con radicado EXTM12-0025883 del 6 de agosto de 2012

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área de influencia directa del proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTERA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de Amargal; jurisdicción del municipio de Nuquí, en el departamento del Chocó, **SE ENCUENTRA REGISTRO** del Comunitario de Comunidad Negra: "NUQUÍ-LOS

RISCALES; legalmente titulado mediante Resolución No. 2206 del 4 de diciembre de 2022 expedida por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria (INCORA), hoy Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (INCODER)". De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO: Que para el caso relacionado con el proyecto: "REVISIÓN SISTEMÁTICA Y BIOGEOGRÁFICA DE LA FAMILIA PROTONEURIDAE (ODONATA: ZYGOPTERA) PARA COLOMBIA", correspondiente a la localidad de: Mitú, jurisdicción del municipio de Mitú, en el departamento de Vaupés y la localidad de Puerto Leguizamo, jurisdicción del municipio de Puerto Leguizamo, en el departamento del Putumayo y la localidad de Amargal; jurisdicción del municipio de Nuquí, en el departamento del Chocó, no se requiere el agotamiento de la Consulta Previa conforme al literal k, letra e, de la circular externa emitida por la Dirección de Consulta Previa el 9 de abril de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto.

SEXTO. Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de enero 18 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SEPTIMO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


RAFAEL ANTONIO TORRES MARTÍN

Elaboró: Elena Ramírez Ceballos

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Carlos Ochoa

Revisó desde punto de vista Jurídico: Maritza Chaparro Malaver

Aprobó: Dra. Doris Aristizabal Ramírez